

## **AYUDAS A JOVENES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN MUNICIPIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO**

**OBJETO:** Para facilitar a jóvenes con escasos medios económicos el acceso a una vivienda en régimen de propiedad, localizada en un municipio o núcleo de población de igual o inferior a los 10000 habitantes.

**ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE:** Tendrá la consideración de actuación subvencionable la adquisición de una vivienda ya construida o de una vivienda en construcción que esté ubicada en un municipio de pequeño tamaño y su precio de adquisición sea igual o inferior a 120000€.

**PERSONAS BENEFICIARIAS:** no tener más de 35 años en el momento de solicitar la ayuda o en el momento de la suscripción del contrato público o privado de adquisición de vivienda, cuando ésta se realice antes de la convocatoria y a partir de 1 de enero de 2022.

Las rentas anuales de la persona solicitante deben ser iguales o inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

No ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España.

**CUANTÍA:** Se concederá a las personas beneficiarias una ayuda de hasta 10800€ por vivienda, con el límite del 20% del coste de adquisición de la vivienda.

**PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** hasta el 30 de junio 2023.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

DNI persona solicitante.

Copia escritura de compraventa de la vivienda o contrato privado de adquisición de la misma.

En caso de adquirir una vivienda en construcción, autorizaciones y licencias que se exijan para su ejecución.

Certificado de la renta del ejercicio 2021.